

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 386/96, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Esteber, S.A., contra Ulve, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de junio de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, sucursal 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de julio de 1997, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de septiembre de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Un conjunto de maquinaria en cadena, denominado línea de lavado para congelación de productos agrícolas, tales como alcachofa, bróculis, coliflor, etc., fabricada toda sobre acero inoxidable, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con una producción hora de 2.000 a 3.000 Kg./hora y compuesta de torba de alimentación, lavadora y despiezado, cinta de selección, cocedor y enfriador. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Número 5949

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 510/94, a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio Fíguro, representado por el Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, contra Construcciones Tablada, S.A., y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda dando cumplimiento al artículo 281 y ss. de la L. E. Civil, notificar a los demandados rebeldes en paradero desconocido, la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

Sentencia número 91.—En la ciudad de Lorca a 22 de junio de 1996.—El Sr. don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguido en este Juzgado bajo el número 510 del año 1994, y en el que han sido partes, como demandante, la Comunidad de Propietarios del Edificio Fíguro, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Carrasco Gimeno y defendida por la Letrada doña María Alfonsa Aragón Pallarés, y como demandada, Construcciones Tablada, S.A., en titulación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre y representación de doña Juana Camacho Moreno, en su condición de Presidenta de la Comunidad de Propietarios del Edificio Fíguro, contra Construcciones Tablada, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a esta última a que abone a la actora la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientas veintinueve pesetas (654.329 pesetas), más intereses legales de la expresada suma desde la fecha de la interrelación judicial, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por el Sr. Secretario de este Juzgado testimonio a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Alcázar Alcázar. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Tablada, S.A., expido, firmo y sello el presente en Lorca a 11 de abril de 1997.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.